PREGUNTAS FRECUENTES

	PREGUNTAS FRECUENTES	RESPUESTA
1	¿Cómo puedo solicitar el usuario y clave para ingresar al Módulo de Medidas de Austeridad?	El procedimiento para obtener el usuario y clave del Módulo de Medidas de Austeridad es el siguiente: El Jefe del Órgano de Control Institucional, designado o encargado, debidamente reconocido por la Contraloría General de la República, deberá comunicarse con la Gerencia de Tecnologías de la Información al Anexo 4405, indicando: entidad, nombres y apellidos completos, Nº documento de identidad y correo electrónico. La Gerencia de Tecnologías de la información remitirá el usuario y contraseña al correo electrónico indicado.
2	¿Dónde puedo encontrar los formatos en Excel para realizar el llenado de la información?	Los formatos en Excel e información adicional sobre la Directiva Nº 003-2009-CG/SE se encuentran en nuestra web, link "Medidas de Austeridad".
3	¿Cuál es el plazo de presentación del Informe de Evaluación del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad?	El plazo de presentación para los Pliegos es el 31 de Marzo de 2010 y para las Unidades Ejecutoras el 15 de febrero de 2010.
4	¿Existe alguna manera de importar los datos hacia el modulo de Austeridad, teniendo en cuenta que existen algunos rubros que contienen bastante información?	No se puede importar datos hacia el Módulo de Medidas de Austeridad toda vez que la información que las entidades poseen en otros archivos como Excel, Word, etc., no se encuentran estandarizadas de acuerdo a los formatos.
5	¿Por qué en algunos formatos el sistema no reconoce un DNI nuevo y no se puede ingresar los datos de las personas nuevas?	Porque antes de registrar a una persona en los formatos, debe registrarla en la Interfaz Registro de Personas, tal como se señala en el Manual de Usuario, tanto de Entidades como de Empresas.
6	¿Por qué la Hoja de Consistencia no tiene código?	La Hoja de Consistencia impresa no tiene código cuando aún no se ha enviado a la Contraloría General de la República, hasta ese momento es un documento borrador. Actualmente, si la información no ha sido enviada a la CGR, sale un mensaje de "BORRADOR" en la parte superior de la impresión del formato.
7	Si una unidad ejecutora ya envió su información y quiere modificarla, ¿a quién tiene que solicitarlo?	Al Pliego respectivo, quien de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario MEDAUS Entidad, es el único con la potestad de habilitar el Módulo de Medidas de Austeridad a las Unidades Ejecutoras.
8	Si un Pliego ya envió su información y quiere modificarla, ¿a quién tiene que solicitarlo?	A la Unidad Orgánica a la que pertenece, quien de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario MEDAUS Entidad, es la única con la potestad de habilitar el Módulo de Medidas de Austeridad a los Pliegos que se encuentran bajo su ámbito.
9	¿Por qué no se muestra la impresión de los formatos en PDF?	Porque necesariamente deben tener instalado el Acrobat Reader.

10	¿Qué significa servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales de selección automática (troncalizado)?	Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) se refiere al servicio RPM y RPC. Servicio de Canales de Selección Automática (troncalizado) se refiere a la comunicación por NEXTEL.
11	¿Si no tengo datos que registrar en un formato consigno "0" o lo considero como "No Aplicable"?	Si no se tienen datos que registrar en un formato, deberá considerarse como No Aplicable. En el Informe si se requiere ingresar el comentario respectivo, en donde sustentará la inaplicabilidad del mismo.
12	¿Los Servicios de Administración Tributaria (SAT) de los Gobiernos Locales y Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y Cajas Municipales de Crédito Popular deben enviar el Informe de Austeridad 2008?	La Vigésima Disposición Final de la Ley Nº 29289 exceptúa a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, a las Cajas Municipales de Crédito Popular y a los Organismos Públicos Descentralizados de los gobiernos locales encargados del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la aplicación de las normas de austeridad, de racionalidad, de gastos de personal y de disciplina presupuestaria comprendida en la presente Ley, sin exceder los topes establecidos en el numeral 2, del artículo 5º de la Ley 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado y dicta otras medidas.